

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2025, por la que se designa la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de Enseñanzas Artísticas Superiores del Principado de Asturias.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de julio de 2018, se publicó la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias, modificadas por Resolución de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Educación.

La base décima, punto 3, establece que el órgano colegiado encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas será la comisión de valoración, así como su composición.

Con fecha 18 de julio de 2025, se dictó resolución de convocatoria, por la que se convocan estas ayudas para el año 2025, en cumplimiento de las precitadas bases reguladoras.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en las resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias, modificadas por Resolución de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Educación y la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Consejería de Educación por la que se convocan subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias para 2025.

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de la Comisión que ha de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias y elaborar el correspondiente informe en el que se concrete dicha evaluación.

Presidencia

Titular:

- Don Ángel Balea Vázquez, Director General de Formación Profesional.

Suplente:

- Don Hugo González Gijón, Jefe de Servicio de Enseñanzas Profesionales.

Vocales

Titulares:

- Doña Carmen Álvarez-Rúa Álvarez, Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.

- Don Cesar Menéndez Iglesias, Director de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.
- Don Fernando Agüeria Cueva, Director del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias "Eduardo Martínez Torner".
- Don Pedro Ignacio Ortega Sanz, Director de la Escuela de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- Doña María del Carmen Sastre Serrano, Especialista en Administración Educativa del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

Suplentes:

- Doña Paula García Martínez, Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- Doña Carolina Suárez García, Profesora de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.
- Don Fernando López Blanco, Jefe de Estudios del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias "Eduardo Martínez Torner".
- Doña Ana Isabel Rocas Suárez, Jefa de estudios de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- Don Antonio Reguera García, Técnico Especialista en Administración Educativa del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

Secretaría:

Titular:

- Doña Lorena Nicieza Morán, Administrativa del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

Suplente:

- Doña María Junquera Varela, Administrativa del Servicio de Formación Profesional, Innovación y Gestión de Fondos Europeos.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación

Eva Ledo Cabaleiro